

El trabajo objeto de la beca, será entregado en el Real Instituto y Observatorio de la Armada en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la beca por parte del becario.

Madrid, 22 de diciembre de 2003.—El Almirante, Jefe del Estado Mayor de la Armada, Francisco Torrente Sánchez.

MINISTERIO DE HACIENDA

1285

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de enero de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de enero de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de enero de 2004:

Combinación ganadora: 29, 4, 15, 9, 45, 12.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 2.

Día 17 de enero de 2004.

Combinación ganadora: 3, 21, 19, 9, 38, 46.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 22 y 24 de enero de 2004, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de enero de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1286

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

Por Orden ECD/1461/2003, de 7 de mayo, (BOE de 5 de junio) se convocó la presentación de solicitudes para la obtención del Certificado

de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades, y para la obtención de ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

Concluido el proceso de evaluación y selección de las solicitudes de ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca de las universidades que han obtenido el Certificado de Calidad, y efectuada la propuesta por la Comisión de Selección prevista en el punto 4. del Anexo B de la Orden de convocatoria, he resuelto,

Primero.—Conceder las ayudas que se indican en el Anexo de la presente Resolución por los importes que se señalan para cada universidad.

Segundo.—La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2003.

Tercero.—El importe de las ayudas se librará a las universidades responsables de los servicios de biblioteca para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.—El plazo de ejecución de los proyectos de mejora será de un año a partir del momento de la incorporación de la ayuda a los presupuestos de la Universidad.

Quinto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del proyecto de mejora, presentando una memoria de las actividades desarrolladas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que comunico a V.I. a los oportunos efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Universidad	Referencia	Objeto	Ayuda (Euros)
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.	MSB2003-00001	ADQUISICIÓN DE NUEVO SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA GESTIÓN DE LAS BIBLIOTECAS Y PROGRAMAS CONSORCIADOS	138.000,00
UNIVERSIDAD CARLOS III. UNIVERSIDAD DE BARCELONA.	MSB2003-00004 MSB2003-00002	RECONVERSIÓN BIBLIOTECA EN CRAI	138.000,00
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.	MSB2003-00010	ADQUISICIÓN DE NUEVO SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA GESTIÓN DE LAS BIBLIOTECAS Y PROGRAMAS CONSORCIADOS	138.000,00
UNIVERSIDAD DE LLEIDA.	MSB2003-00024	CREACIÓN DE UN SERVICIO DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES CON ACCESO A RED INHALÁMBRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA WIRELESS EN TODAS LAS ZONAS DE USO PÚBLICO DE LA BIBLIOTECA Y DE UN AULA PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL.	45.000,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.	MSB2003-00028	ADQUISICIÓN DE NUEVO SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA GESTIÓN DE LAS BIBLIOTECAS Y PROGRAMAS CONSORCIADOS	138.000,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA.	MSB2003-00029	ADQUISICIÓN DE NUEVO SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA GESTIÓN DE LAS BIBLIOTECAS Y PROGRAMAS CONSORCIADOS	138.000,00
TOTAL			873.000,00